AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PUBLICA AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL DECRETO 131 DE 2021.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al numeral 5.1.2.10 del Manual de contratación, adoptado mediante Decreto 131 de 9 de abril de 2021, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "ZOO PARA LA GENTE"**, teniendo en cuenta:

1- Que la Secretaría de Educación Departamental ha recibido propuesta por parte de FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA, en adelante LA ESAL, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "ZOO PARA LA GENTE".**

2- Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($85.714.300 M/L).

3- Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101267 del 16 de abril de 2021, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)

4- Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L ($25.714.300).

5- Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.

7- Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

8- Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional lrivero@atlantico.gov.co, hasta el día viernes (13) de agosto De 2021, a las 3:00 p.m.

9- Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con LA FUNDACIÓN BOTÁNICA Y ZOOLÓGICA DE BARRANQUILLA.

Dado en Barranquilla a los diez (10) días del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,

MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental